

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 445454
Número de orden de compra a modificar: 144949
Entidad compradora: CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ ITAGUI - INPEC
Nombre del solicitante: Marcela Esperanza Romo Melo
Proveedor: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Superficies
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2025-04-15 17:30:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140974	ENFOQUE DIFERENCIAL 2025 2	CDP-7125	CDP	7125
140975	ENFOQUE DIFERENCIAL 2025 1	CDP-7225	CDP	7225

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01 - CAMISETA CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO-VARIEDAD DE COLORES- PUB	82.0	Unidad	38100.00	CDP-7125	3124200.00
2	GSF01 - HILO TERLENCA No 15 DE 100G X UNIDAD EN SOLO COLOR	50.0	Unidad	11000.00	CDP-7125	550000.00
3	GSF01 - HILO TERLENCA 100G No 15 MULTICOLOR	50.0	Unidad	11900.00	CDP-7125	595000.00
4	GSF01 - HILO MACRAME X 100GR-B	53.0	Unidad	27000.00	CDP-7125	1431000.00
5	GSF01 - MOSTACILLA CHECA #10 500GRS	6.0	Unidad	109200.00	CDP-7125	655200.00
6	GSF01 - HILO BONDEADO CALIBRE 40-BB	6.0	Unidad	16450.00	CDP-7125	98700.00
7	GSF01 - PARLANTE DE 8 PULG 550 WPMPO-STR	1.0	Unidad	181700.00	CDP-7125	181700.00
8	GSF01 - TULA DEPORTIVA ANTIFLUIDO CON ESTAMPADO - PUBLI	90.0	Unidad	21000.00	CDP-7125	1890000.00
9	GSF01 - CORTA FRIO PEQUEÑO -B3	6.0	Unidad	27200.00	CDP-7225	163200.00
10	GSF01 - BOTON GRANDE EN MADERA X 12 UNDS - B3	3.0	Unidad	24000.00	CDP-7225	72000.00
11	GSF01 - ARGOLLA PARA LLAVERO X 100 UNIDADES -B3	1.0	Unidad	18000.00	CDP-7225	18000.00
12	GSF01 - VINILO ACRILICO DE 125GRS MRF-DO	50.0	Unidad	3200.00	CDP-7225	160000.00

13	GSF01 - MARCADOR PERMANENTE 420 PELJKA CAJA X 10 UNIDADES EN UN SOLO COLOR- CMP	5.0	Unidad	23700.00	CDP-7225	118500.00
14	GSF01 - MICRÓFONO PROFESIONAL PARA VOZ	1.0	Unidad	290800.00	CDP-7225	290800.00
15	GFS01 - AGUJA DE PELO # 10 X 25 UNIDADES - B3	2.0	Unidad	5300.00	CDP-7225	10600.00
16	GSF01 - ROLLO DE NYLON ELASTICO 100 MTRS # 8	2.0	Unidad	14200.00	CDP-7225	28400.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - CAMISETA CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO- VARIEDAD DE COLORES- PUB	96.00	Unidad	32017.00	CDP-7125	3073632.00
Editado	2	GSF01 - HILO TERLENCA No 15 DE 100G X UNIDAD EN SOLO COLOR	166.00	Unidad	9244.00	CDP-7125	1534504.00
Editado	3	GSF01 - HILO TERLENCA 100G No 15 MULTICOLOR	50.00	Unidad	10000.00	CDP-7125	500000.00
Editado	4	GSF01 - HILO MACRAME X 100GR-B	53.00	Unidad	22689.00	CDP-7125	1202517.00
Editado	5	GSF01 - MOSTACILLA CHECA #10 500GRS	6.00	Unidad	91765.00	CDP-7125	550590.00

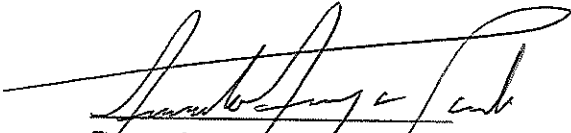
Editado	6	GSF01 - HILO BONDEADO CALIBRE 40-BB	6.00	Unidad	13824.00	CDP-7125	82944.00
Editado	7	GSF01 - PARLANTE DE 8 PULG 550 WPMPO-STR	1.00	Unidad	152689.00	CDP-7125	152689.00
Editado	8	GSF01 - TULA DEPORTIVA ANTIFLUIDO CON ESTAMPADO - PUBLI	90.00	Unidad	17647.00	CDP-7125	1588230.00
Editado	9	GSF01 - CORTA FRIO PEQUEÑO -B3	6.00	Unidad	22857.00	CDP-7225	137142.00
Editado	10	GSF01 - BOTON GRANDE EN MADERA X 12 UNDS - B3	3.00	Unidad	20168.00	CDP-7225	60504.00
Editado	11	GSF01 - ARGOLLA PARA LLAVERO X 100 UNIDADES -B3	1.00	Unidad	15126.00	CDP-7225	15126.00
Editado	12	GSF01 - VINILO ACRILICO DE 125GRS MRF-DO	42.00	Unidad	2689.00	CDP-7225	112938.00
Editado	13	GSF01 - MARCADOR PERMANENTE 420 PELIKAN CAJA X 10 UNIDADES EN UN SOLO COLOR- CMP	5.00	Unidad	19916.00	CDP-7225	99580.00
Editado	14	GSF01 - MICRÓFONO PROFESIONAL PARA VOZ	1.00	Unidad	244370.00	CDP-7225	244370.00
Editado	15	GFS01 - AGUJA DE PELO # 10 X 25 UNIDADES - B3	2.00	Unidad	4454.00	CDP-7225	8908.00

Editado	16	GSF01 - ROLLO DE NYLON ELASTICO 100 MTRS # 8	2.00	Unidad	11933.00	CDP-7225	23866.00
---------	----	--	------	--------	----------	----------	----------

Detalle o justificación de la aclaración

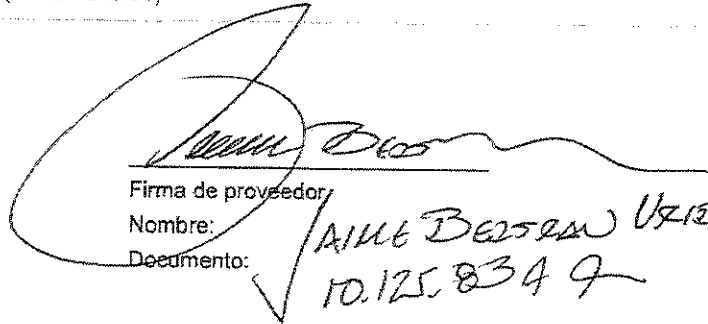
Se realiza modificación en atención a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el Decreto 2277 de 2023. La adquisición de los Productos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2025 con oficio número MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025; por tal razón se modifican los precios, se registran sin IVA y se aumentan las cantidades de algunos productos para ajustarse a la necesidad y al presupuesto asignado para este proceso contractual. - modifica ítem 12 error digitación valor IVA. En relación a lo anterior el valor de la OC es hasta la suma de de Nueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta Pesos M/cte. (\$9.387.540.00)

9



Firma ordenador del gasto

Nombre: **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**
Documento: **72.199.850 DE BARRANQUILLA**
DIRECTOR ENCARGADO.



Firma de proveedor

Nombre: **AIKE BEISEN URDOG.**
Documento: **10.125.8349**



RESOLUCIÓN NÚMERO 011763 DEL 07 MAR 2025

«Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, numeral 6, artículo 8 del Decreto 4151 de 2021 y artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

Que el 04 de marzo de 2025, la Dirección Regional Noroeste a través de correo electrónico originado desde la cuenta ghumane.noroeste@inpec.gov.co, remitió copia de la incapacidad médica expedida por la Clínica el Rosario de la señora ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51672312, titular del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV adscrita al Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, por el término comprendido del 05 de marzo al 03 de abril de 2025.

Que en la misma fecha, mediante oficio 2025IE0045182 la Dirección Regional Noroeste solicitó le sean asignadas las funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, al señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72199850, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0195 clase I.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario designar al señor ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO, para que ejerza las funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, mientras la titular se encuentra en licencia por enfermedad sin desvincularse de las funciones propias de su empleo.

En mérito de lo anterior,

2



RESOLUCIÓN NÚMERO 001763 DEL 07 MAR 2025

«Por la cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción»

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar de las funciones del empleo Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz, por el término comprendido del 05 de marzo al 03 de abril de 2025, al señor **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72199850, titular del empleo denominado Subdirector de Establecimiento de Reclusión código 0196, clase I mientras la titular se encuentra en licencia por enfermedad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad La Paz y a la Dirección Regional Noroeste.

Artículo 3. El encargo aquí asignado no da derecho a percibir diferencia salarial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los **07 MAR 2025**

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Dra. Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dg. Hoye Castillo Miguel / Funcionario GATAL



LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL NOROESTE

COMUNICA:

Medellin, 12 de marzo de 2025

En la fecha compareció el señor **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.199.850 con el fin de comunicarle la Resolución No. 001763 del 07 de marzo del 2025, por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción, "Encargar las funciones de Director de Establecimiento de Reclusión Código 0195 Clase IV, de la cárcel y Penitenciaría Con Alta y Media Seguridad La Paz, por el término de comprendido del 5 de marzo al 03 de abril 2025.

Se deja constancia que se le entrega copia íntegra del acto administrativo en (02) folios.

Quien comunica.

MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Noroeste

ENTERADO,



ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO
C.C No. 72.199.850